Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado : CLARA MARCELA BOBADILLA MOSQUERA Y OTROS
Radicado : 2019-00769

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a CONSULTORIAS LEGAÑES S.A.S. representada por el abogado LUIS ALFREDO QUESADA GARCIA identificado con C.C. No. 1.080.291.738 de Palermo (H) y T.P. No. 237.548 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la demandada CLARA MARCELA BOBADILLA MOSQUERA, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

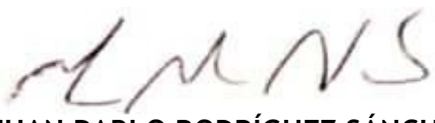

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

NP